

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (ECUADOR) PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE PARA LA WEB**



De una parte D. Juan Ramón Velasco Pérez, Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución de 9 de septiembre de 2015, BOCM nº 219, de 15 de septiembre de 2015).

Y de otra parte el Dr. Alejandro Miguel Camino Solórzano, Sr. Rector, en nombre y representación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Ecuador), con domicilio social en Ciudadela Universitaria, Vía San Mateo s/n, Manta, Ecuador.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

**EXPONEN QUE:**

**A. ALCANCE DEL CONVENIO**

El propósito de este Convenio es establecer las bases que permitan a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (Ecuador)** (en adelante ULEAM):

1. **Incorporarse a los estudios del Máster Universitario en Ingeniería del Software para la Web** en la Universidad de Alcalá cuando se cumplan los requisitos que se estipulan en este convenio.
2. **Matricularse en los citados estudios**, recibiendo por parte de la Universidad de Alcalá, una ayuda equivalente al 20% en las tasas académicas de matrícula que les sean de aplicación. En ningún caso esta ayuda supondrá que la tasa que deban pagar estos estudiantes sea menor que la que corresponde a los estudiantes nacionales o extranjeros comunitarios. El precio de las tasas de secretaria y de otros servicios administrativos será el establecido en el Decreto de Tasas correspondiente.
3. El resto del importe de la matrícula, el desplazamiento, así como cualquier otro gasto correrá a cargo de los estudiantes.



## B. SOLICITUDES, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes de la ULEAM deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión establecidos para los estudios de Máster Universitario, y en concreto para el Máster Universitario en Ingeniería del Software para la Web.
- La universidad de origen será responsable de garantizar que los candidatos propuestos para participar en este programa cumplen todos los requisitos.
- La universidad de origen enviará los nombres de los estudiantes seleccionados para participar en este programa al Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado antes del 30 de junio del año en que comenzarán sus estudios; no obstante, cada uno de los estudiantes admitidos deberá realizar la preinscripción en el citado Máster en los plazos establecidos para ello por la Universidad de Alcalá. Para el curso 2015/2016, el plazo del 30 de junio se pospone al 30 de octubre.

## C. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL CONVENIO

- Los estudiantes deberán proveerse obligatoriamente de un seguro de asistencia sanitaria obligatoria debiendo hacer todas las gestiones a través de la Fundación General de la Universidad. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <http://www.fgua.es/seguros>.
- Serán responsabilidad de los estudiantes los gastos de transporte de ida y vuelta hasta la institución anfitriona y todos los demás gastos no expresamente mencionados en los apartados anteriores de este acuerdo, incluidos los de alojamiento, comida, libros de texto y cualquier gasto contraído durante el transcurso de la estancia.
- Después de completar el periodo de estudios previsto por el convenio en la institución anfitriona, todos los estudiantes deben regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.
- Los estudiantes participantes en este convenio deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones de la institución anfitriona y gozarán de todos los derechos y privilegios a los que tengan derecho sus estudiantes.
- La institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para que los estudiantes puedan solicitar el visado, cuando éste fuera necesario.

## D. VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de 2 años a partir de la fecha de la firma y podrá prorrogarse tácitamente, por periodos iguales, hasta un máximo de dos, momento en el cual deberá renovarse el convenio de manera expresa, en caso contrario se considerará rescindido.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato con un período de preaviso no inferior a seis meses. En caso de rescisión, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

### E. AUSENCIA DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

A los efectos previstos en la vigente Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, la suscripción del presente Convenio no implica obligaciones financieras para la UAH, en la medida en que los compromisos contraídos tras su firma cuentan con cobertura presupuestaria

### F. ENMIENDAS Y CAMBIOS

Cualquier enmienda o cambio de este acuerdo será realizada por escrito y será firmada por los representantes autorizados de ambas instituciones.

### G. COORDINADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de organizar la acciones necesarias para garantizar el éxito de este programa y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **ULEAM** será  
coordinador responsable:

**Nombre:** Jorge Iván Pincay Ponce  
**Cargo:** Docente, Facultad de Ciencias  
Informáticas  
**Dirección:** Universidad Laica Eloy Alfaro  
de Manabí. Facultad de Ciencias  
Informáticas (Oficinas de Secretaría).  
Ciudadela Universitaria, Calle 12 y Vía a  
San Mateo. Manta (Ecuador)  
**Teléfono:** 593992621369  
**Fax:**  
**Email :** [jorge.pincay@live.ulead.edu.ec](mailto:jorge.pincay@live.ulead.edu.ec)

Por la **Universidad de Alcalá** será  
coordinador responsable:

**Nombre:** José Ramón Hilera González  
**Cargo:** Director del Máster  
**Dirección:** Universidad de Alcalá.  
Escuela Politécnica Superior. Campus  
Científico-Tecnológico. Ctra. Madrid-  
Barcelona, Km. 33,600. 28871. Alcalá  
de Henares (España)  
**Teléfono:** +34 918856651  
**Fax:** +34 918856646  
**Email :** [jose.hilera@uah.es](mailto:jose.hilera@uah.es)

### H. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales efectuado por las Entidades firmantes del Convenio se realizará, única y exclusivamente, con la finalidad derivada de la gestión de las prácticas objeto del mismo. Dichos datos personales no podrán ser cedidos a terceros salvo los casos previstos legalmente.



La Universidad de Alcalá será la responsable del tratamiento de datos personales efectuado, y frente a ella se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Por otro lado, la otra Parte firmante será un encargado del tratamiento de datos personales, por lo cual deberá formalizarse entre ambas Entidades el respectivo contrato de acceso por cuenta de terceros" o "acuerdo de confidencialidad", previsto en el artículo 12 LOPD y en el artículo 20 RLOPD.

Asimismo, ambas Partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la LOPD y, especialmente, a lo indicado en sus artículos 9, 10 y 12, y que guardarán secreto respecto de los tratamientos de datos personales efectuados, adoptando las medidas de seguridad que les corresponden.

### I. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas partes convienen que cuantas controversias pudieran suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas por una Comisión paritaria que se constituirá al efecto, en su caso. Sus decisiones se adoptarán atendiendo a los principios de lealtad institucional y de colaboración académica y administrativa, al ser éstos los que han regido la suscripción de este documento por los intervinientes.

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE  
MANABÍ (ECUADOR)

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Dr. Alejandro Miguel Camino Solórzano  
Sr. Rector

D. Juan Ramón Velasco Pérez  
Sr. Vicerrector de Posgrado y Educación  
Permanente

Lugar: Manabí, Ecuador

Lugar: Alcalá de Henares (España)

Fecha: 30 de octubre de 2015

Fecha: 30 de octubre de 2015